



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0193-2011-AL/RUV-MPB

E. Adm.

BARRANCA, ABRIL 08 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Exp. ROF. 4742-10 (Fs. 35), doña **VANNESA HILDA CONTRERAS ROJAS**, solicita el **RECONOCIMIENTO Y PAGO** de 15 días calendarios que nunca disfruto de acuerdo a la Clausula Séptima de su **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO POR SUSTITUCIÓN N° 011-2008-GM/MPB** en su ítem b).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el **Memorándum N° 0025-2011-GA-MPB** la Gerencia de Administración solicita se informe si a la fecha no se a pagado el periodo de Marzo hasta el 07 de Abril del 2010, asimismo si la recurrente (CAS) hizo uso de sus 15 días de descanso físico y finalmente muestre el termino en que la recurrente presto su servicio de esa forma indique la modalidad correspondiente, como el objeto del contrato.

Que mediante **Informe N° 0042-2011-SGP-MPB** de fecha 10 de Febrero del 2011 la Sub Gerencia de Personal indica que se encuentra pendiente el pago del periodo de Marzo del 2010, según Orden de Servicio N° 000863, y no hizo uso de sus 15 días de descanso físico.

Que, mediante el **Memorándum N° 0048-2011-GA-MPB** la Gerencia de Administración solicita se elabore la liquidación correspondiente al pago del Mes de Marzo del 2010, y lo que corresponde a sus 15 días de descanso físico no gozados del año 2009.

Que mediante **Informe N° 0056-2011-SGP-MPB** de fecha 17 de Febrero del 2011 la Sub Gerencia de Personal procede a efectuar la liquidación correspondiente a sus 15 días de descanso físico no gozados del año 2009:

➤ Remuneración Mensual		S/. 1,700.00
1700.00 / 30 X 15 Días	=	S/. 850.00
Retenc. 13%		S/. <u>110.50</u>
TOTAL A PAGAR		S/. <u>739.50</u>

En lo que corresponde al pago del periodo del mes de Marzo del 2010, según Orden de Servicio N° 000863, se encuentra en la oficina de tesorería, para que se ordene el pago correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 0048-2011-GA-MPB** la Gerencia de Administración considera viable el Petitum de reconocimiento y pago del descanso físico no gozados del año 2009.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, la recurrente ha laborado en esta entidad Edil en la modalidad de:

- Del 03 de Enero al 31 de Marzo-Contrato de locación de servicio no personales N° 002-AL-2007-AL/RUV, aprobado por RA N° 0232-2007-AL/RUV-MPB.
- Del 01 de Abril al 31 de Mayo-Contrato de Locación de Servicio no Personales N° 0179-AL-2007-AL/RUV, aprobado con RA N° 0722-2007-AL/RUV-MPB.
- Del 1° al 30 de Junio -Contrato de Locación de Servicios no Personales N° 0209-AL-2007-AL/RUV, aprobado por RA N° 0861-2007 AL/RUV-MPB.
- Del 1° de Julio al 31 de Agosto-Contrato de Locación de Servicios no Personales N° 0310-AL-2007- aprobado con RA N° 0232-2007-AL/RUV-MPB.

Con respecto a los meses de Setiembre a Diciembre del 2007 se ha realizado los pagos correspondientes según O/S N° 2286, 2287, 2685, 2772; el período se ha cancelado mes a mes con su respectivo Cuadro de necesidades emitido por Subgerencia de Logística a (FS. 23)

Que, mediante **Informe Legal N° 0281-2011-OAJ/MPB**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se proceda al reconocimiento y pago por descanso físico no gozados del año 2009, a la Arq. Vannesa Hilda Contreras Rojas.

Que, mediante **Memorándum N° 0327-2011-GM/FGVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal **se autoriza la emisión de la presente.**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y contando con el Memorándum N° 0327-2011-GM/FGVC-MPB, de la Gerencia Municipal que Autoriza la emisión de la Presente.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago por concepto de Descanso Físico No Gozados del año 2009, ascendente a la suma de **S/. 739.50 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 Nuevos Soles)** a favor de la Arq. **VANNESSA HILDA CONTRERAS ROJAS.**

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 1°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2011.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub. Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Personal
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Informática
OCI
Administrada

Municipalidad Provincial de Barranca
Dr. Romer Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe